

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0001607

Asunto: Solicitud de patente para: *"APARATO Y PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR PANELES REALIZADOS EN MATERIAL PLASTICO EXPANDIDO"*.

Solicitante: MANNI S.P.A

Fecha de solicitud: 5 de Septiembre de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10435, notificado por fijación en lista el 22 de Septiembre de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. El capítulo reivindicatorio ha sido modificado de modo que las expresiones *"destinado a"*, *"para"* y *"adaptado para"* han sido eliminadas.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Sisid - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-805) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 526 0789 / (57) 317 365 6663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1 a 10 según la cual las expresiones “*por lo menos*”, “*más largos*” y “*una pluralidad*” son imprecisas, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo, teniendo en cuenta que dichas expresiones acompañan características tales como orificios, conductos, lados de extremo etc. que resultan variables dependiendo de las condiciones bajo las cuales el aparato para fabricar paneles sea empleado. En este sentido, la reducción de la invención a un rango específico de valores constituiría una limitación indebida y excesiva, teniendo en cuenta que, como se muestra en la descripción, una de las virtudes de la invención es precisamente su posibilidad de abarcar un gran número de posibilidades que le permiten ser aplicables a distintas condiciones de operación, alcanzando el mismo efecto sorprendente. Por ende, es evidente que una limitación de esta naturaleza estaría fallando en reconocer la habilidad inventiva de los investigadores que desarrollaron esta invención. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto debería tenerse por superada, y se aclara que es deseo del solicitante mantener dichas expresiones en el pliego reivindicatorio, reservándose el derecho de modificarlas o eliminarlas en una etapa posterior en el trámite.

2. Con respecto a la objeción del examinador en contra de las reivindicaciones 1, 2, 7 y 9 según la cual estas contienen características funcionales que no definen la invención, respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la objeción, teniendo en cuenta que las expresiones objetadas corresponden a características técnicas funcionales que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que esta funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la “GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD” de su Despacho enuncia:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos” (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

IV. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

V. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 14 reivindicaciones.

VI. PETICIÓN

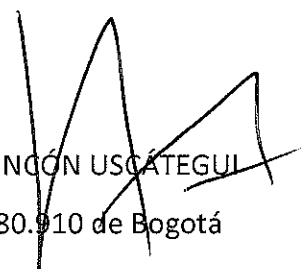
Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de

las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VII. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones;
2. Pago en línea correspondiente a 4 reivindicaciones adicionales;
3. Documento de poder;
4. Documento donde consta la cesión de derechos de los inventores al solicitante.

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

COLO-23046-0841-0001-7
CBA\CBA\ID-292044\WPC23046
No. M-2016-292044\CBA

REIVINDICACIONES MODIFICADAS

1. Aparato para fabricar paneles realizados en material plástico expandido que comprende por lo menos un marco (3) de confinamiento perimétrico que es sujetado entre un par de superficies de prensado (2a, 2b) de una prensa (2) que delimita lateralmente por lo menos una cavidad de expansión (4) para una mezcla de expansión, caracterizado por que por lo menos una parte de dicho marco (3) perimétrico define interiormente, a lo largo de su extensión, por lo menos un canal de paso de aire (5) que está conectado con por lo menos un orificio de admisión de aire (6), que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia el interior de dicha cavidad de expansión (4), y con por lo menos un orificio de conexión (7), que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia el exterior de dicha cavidad de expansión (4) y que se conecta con por lo menos un dispositivo de succión de aire (8).
2. Aparato según la reivindicación 1, caracterizado por que comprende unos medios (9) de conexión que se conectan mutuamente a unas partes de dicho por lo menos un conducto de paso de aire (5) definido en los lados contiguos de dicho marco (3) perimétrico.
3. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicho marco (3) perimétrico presenta un par de lados de extremo (3a) que está conectados mutuamente mediante un par de lados longitudinales (3b) que son más largos que dichos lados de extremo (3a), estando definido dicho por lo menos un orificio de conexión (7) en por lo menos uno de dichos lados de extremo.
4. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que a lo largo de por lo menos uno de dichos lados longitudinales (3b) se encuentra una pluralidad de orificios de admisión (6) que están separados mutuamente.
5. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicho dispositivo de succión (8) comprende una bomba (11) Venturi.
6. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicho marco (3) perimétrico comprende una pluralidad de elementos perfilados (18) que se ensamblan mutuamente, definiendo axialmente cada elemento perfilado una parte respectiva de dicho por lo menos un canal de paso de aire (5), presentando por lo menos uno de dicho elementos perfilados (18) dicho por lo menos un orificio de conexión (7) y presentando por lo

menos uno de dicho elementos perfilados por lo menos uno de dichos orificios de admisión (6).

7. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que dicho marco (3) perimétrico está provisto de por lo menos una abertura de inyección (30a) por la que se introduce dicha mezcla de expansión en dicha cavidad de expansión (4).

8. Aparato según una o más de las reivindicaciones anteriores, caracterizado por que comprende por lo menos un segmento (20) de marco interno, que se aloja dentro de dicha cámara de expansión (4), sustancialmente paralelo a dichos lados de extremo (3a), en una posición que puede variarse a lo largo de la extensión de dichos lados longitudinales (3b) en función de las dimensiones de los paneles que van a fabricarse.

9. Procedimiento para fabricar paneles realizados en material plástico expandido, caracterizado por que comprende las etapas siguientes de:

- proporcionar por lo menos un marco (3) de confinamiento perimétrico que delimita lateralmente una cavidad de expansión (4) para una mezcla de expansión, presentando dicho marco (3) perimétrico por lo menos una parte en cuyo interior se encuentra por lo menos un canal de paso de aire (5) conectado con por lo menos un orificio de admisión, que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia dicha cavidad de expansión (4), y con por lo menos un orificio de conexión (7) que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia el exterior de dicha cavidad de expansión (4);
- disponer dicho marco (3) perimétrico entre un par de superficies de prensado opuestas mutuamente (2a, 2b) de una prensa (2);
- sujetar dicho marco (3) perimétrico entre dichas superficies de prensado (2a, 2b);
- conectar dicho por lo menos un orificio de conexión (7) con por lo menos un dispositivo de succión de aire (8);
- inyectar una mezcla de expansión en dicha cavidad de expansión (4) a través de una abertura de inyección (30a) definida en dicho marco (3) perimétrico;

- permitir que dicha mezcla de expansión se expanda en dicha cavidad de expansión (4), con dicho dispositivo de succión de aire (8) que aspira aire desde dicha cavidad de expansión (4) a través de dicho por lo menos un orificio de admisión (6), de manera que se mantenga un vacío por lo menos parcial en dicha cavidad de expansión (4).

10. Procedimiento para modificar una prensa existente para adaptar a la fabricación al vacío de paneles de material plástico expandido una prensa existente que originariamente no está preconfigurada para la fabricación a vacío, presentando dicha prensa existente un par de superficies de prensado opuestas mutuamente que están que sujetan entre ellas por lo menos un marco de contención para definir una cavidad de expansión para una mezcla de expansión, caracterizado por que comprende las etapas que consisten en sustituir dicho por lo menos un marco de contención con el que está provista dicha prensa existente por un marco (3) de confinamiento perimétrico que presenta por lo menos una parte en cuyo interior se encuentra por lo menos un canal de paso de aire (5) que está conectado con por lo menos un orificio de admisión (6), que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia dicha cavidad de expansión (4), y con por lo menos un orificio de conexión (7) que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia el exterior de dicha cavidad de expansión (4), y en conectar dicho por lo menos un orificio de conexión (7) con por lo menos un dispositivo de succión de aire (8).

11. Kit de modificación para adaptar una prensa existente a la fabricación al vacío de paneles realizados en material expandido, caracterizado por que comprende:

- por lo menos un marco (3) de confinamiento perimétrico que delimita lateralmente una cavidad de expansión (4) y que presenta por lo menos una parte en cuyo interior se encuentra por lo menos un canal de paso de aire (5) conectado con por lo menos un orificio de admisión (6), que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia dicha cavidad de expansión (4), y con por lo menos un orificio de conexión (7), que está definido en la superficie de dicho marco (3) perimétrico que está dirigida hacia el exterior de dicha cavidad de expansión (4);
- por lo menos un dispositivo de succión de aire (8) que se conecta con dicho por lo menos un orificio de conexión (7).

12. Kit según la reivindicación 10, caracterizado por que comprende unos medios (9) de conexión que permiten la conexión mutua de las partes de dicho por lo menos un canal de

paso (5) que están definidas en los lados contiguos mutuamente de dicho marco (3) perimétrico.

13. Kit según la reivindicación 10 u 11, caracterizado por que dicho marco de confinamiento perimétrico presenta un par de lados de extremo (3a) y un par de lados longitudinales (3b) y está realizado por lo menos parcialmente en elementos perfilados (18) que pueden ensamblarse mutuamente y definiendo axialmente cada uno por lo menos una parte respectiva de dicho por lo menos un canal de paso de aire (5), comprendiendo dichos elementos perfilados (18) por lo menos un elemento perfilado de un primer tipo que proporciona, por lo menos parcialmente, por lo menos uno de dichos lados de extremo (3a) de dicho marco perimétrico y por lo menos un elemento perfilado de un segundo tipo que proporciona, por lo menos parcialmente, por lo menos uno de dichos lados longitudinales (3b) de dicho marco perimétrico.

14. Kit según la reivindicación 12, caracterizado por que dicho por lo menos un elemento perfilado de dicho primer tipo presenta dicho por lo menos un orificio de conexión (7), presentando dicho por lo menos un elemento perfilado de dicho segundo tipo dicho por lo menos un orificio de admisión (6).

CBA\CBA\ID-471967\WPC23046

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, B - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

MANNI S.P.A.

domiciliado (s) Via Campione, 11 - I-46031 BAGNOLO SAN VITO - ITALY
en/of

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los trámites de Propiedad Industrial, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir,

© CAVELIER ABOGADOS

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervener ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the

renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

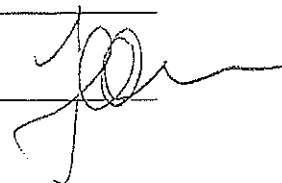
Dado y firmado hoy/Given and signed this September 20, 2016

En/in Bagnolo San Vito, Italy

Por/by Lucia VARESCHI - Managing Director

Firma/Signature

MANNI S.P.A.



Señor Director

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para "APARATO Y PROCEDIMIENTO PARA
FABRICAR PANELES REALIZADOS EN MATERIAL PLÁSTICO
EXPANDIDO"
Expediente : NC2016/0001607
Solicitante : **MANNI S.P.A.**

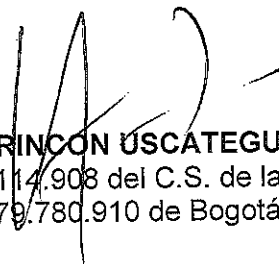
ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por **MANNI S.P.A.**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional 40.119 y EDNA DARMELY SÁRMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 65.794, para presentar la solicitud de registro de la patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

CBA\SDC\COLO-23046-841-001-7

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 5729 / 5731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a Nº 72-35
BOGOTÁ, 8 – COLOMBIA

374

CESION

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)

domiciliado(s) en

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es)
de la invención:

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

I (we), the undersigned

Giuseppe MANNI

of Via Campione, 13

I-46031 BAGNOLO SAN VITO

ITALY

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

APPARATUS AND METHOD FOR
MANUFACTURING PANELS MADE OF
EXPANDED PLASTIC MATERIAL

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of MANNI S.P.A.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of
ITALY

domiciled in Via Campione, 11

I-46031 BAGNOLO SAN VITO

ITALY

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this September 20, 2016
en/in Bagnolo San Vito, Italy

por/by

Firma/Signature

Giuseppe MANNI

